

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 989/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5621/E
LAS CONDES, 06/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5286 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13553, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$154.300, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13553.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13553 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HILDA GEORGINA CAJAS URRUTIA	13.270
2	ARANEDA NAVARRO ANA ADELINA	13.270
3	LEONART MIRANDA JAIME ENRIQUE	4.060
4	GABRIEL ANTONIO CASTILLO AGUIRRE	4.750
5	OLGA DEL CARMEN VERGARA ARAVENA	13.270
6	VALLES VENEGAS MARIA DEL PILAR	560
7	TORRES CANDIA MIRNA ROSA	560
8	ENCINA ALAMOS MARICELA DEL CARMEN	2.250
9	AURORA DE LAS NIEVES LABRA MARTINEZ	2.250
10	MARIA SOLEDAD PATRICIA SAIZ KAFACK	560
11	NAVARRO SILVA ZULEMA DEL CARMEN	2.250
12	ABARCA ESPEJO ROSA ANGELICA	9.770
13	CARRASCO MATAMALA REBECA DEL CARMEN	2.250
14	MARIA PAZ ARAVENA FIGUEROA	560
15	PATRICIO ADOLFO VALDES RODRIGUEZ	560
16	MARIO HERNAN WALL BERNAL	560
17	GABRIELA LUCIA DEL PINO CAJAS	9.770
18	FRANCISCO JAVIER ZANARTU SANHUEZA	560
19	JORGE OSVALDO VALDES MALTES	379
20	SANHUEZA DEBELLI ESTEBAN ANDRES	9.770
21	ABARZA ABARZA BEATRIZ EUGENIA	560
22	BERNARDITA MARIN VALENZUELA	560
23	LUCIANO GUILLERMO RIQUELME REYES	2.250
24	LAGOS RAMIREZ ERNESTO RODRIGO	2.250
25	PAMELA ARANCIBIA CID	2.250
26	SEPULVEDA VERA BERNARDINA DEL CARMEN	9.770
27	DENIS ALBERTO RONDA NEIRA	2.250
28	CLAUDIA ISABEL NAVARRO IBACACHE	2.250
29	DANIEL WILFREDO ADRI LOPEZ YANEZ	2.250
30	LEFINIR LEFINIR GUILLERMINA DEL CARM	2.250
31	INGRID CAROLINA TREJO ARAVENA	3.062
32	VENEGAS ATABALES FABIAN ANDRES	2.250
33	CAMILO EDUARDO PARADA GUTIERREZ	560
34	YENNY GIPSY MAIRA GONZALEZ	560
35	RODRIGUEZ CANCINO THOMAS EDGARDO	560
36	VERGARA CUADRA OSCAR ANTONIO	560
37	ISIDORA VALENTINA DIAZ CASTRO	2.250
38	KRICHNA ABANA BARRERA PINTO	2.250
39	KRICHNA ABANA BARRERA PINTO	2.250
40	ROSARIO DANIELA MUNOZ PEREZ	560
41	LYLY MARILYN SOTO DIAZ	2.250
42	BENJAMIN FELIPE MAYA NUNEZ	9.770
43	ELSA GLADYS DAVIS DE CHAMORRO	2.250
44	ANIBAL DANILO EPUIN LEFINIR	2.250
45	LAUTARO CATRILAF EGUIGUREN	560
46	FLORENCIA PASCAL BENAVIDES CASTILLO	559
47	SARA ALICIA LACOSTE JARA	560
48	FRANYOLY KARIN DEPABLOS PABON	560
49	RAYEN CRISTINA DEL ROSARIO CATRILAF EGUIGUREN	560
50	QUINTANILLA CARMENES MATEO ALESSANDRO	2.250
TOTAL		154.300